

DECRETO N°: 5 0 7 9

TEMUCO: 7 6 NOV. 2024

VISTOS:

- 1.- El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Fonseca y Asociados SPA, con fecha 18 de noviembre del 2024.
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- Contrato SERVICIO DE CAPACITACIÓN: CURSO RELACIONES 1.-Apruébese SALUDABLES EN EL TRABAJO PARA FUNCIONARIOS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD, celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Fonseca y Asociados SPA, con fecha 18 de noviembre del 2024.-
- 2.-Por el servicio en comentado la Municipalidad pagará al prestador la suma única y total de \$15.000.000, exento de impuesto, sin reajuste ni interés.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/PRH

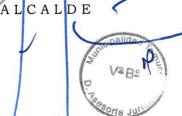
MUNICIPALIDAD

Distribución:

Dirección A. Jurídica

Dirección de Control Interno Unidad de Propuestas

Prestadora. Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO.



CONTRATO SERVICIO DE CAPACITACIÓN: CURSO RELACIONES SALUDABLES EN EL TRABAJO PARA FUNCIONARIOS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Α

FONSECA Y ASOCIADOS SPA

En Temuco, a 18 de Noviembre del 2024, comparece por una parte la MUNICIPALIDAD

DE TEMUCO, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol

Único Tributario número 69.190.700-7, representada por su Alcalde don ROBERTO

FRANCISCO NEIRA ABURTO, quien declara ser chileno,

de Identidad número

ambos

domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra FONSECA Y

ASOCIADOS SPA, en adelante también denominado "El Prestador", persona jurídica de

derecho privado, rol único tributario número N°76.559.103-1, representada por CRISTIAN

EDUARDO FONSECA, chileno,

Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en Avenida Río Quillen, Labranza, ambos mayores de

edad, quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio N° 885, de fecha 30 de septiembre del 2024, se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número 301-2024 : "SERVICIO DE CAPACITACIÓN: CURSO RELACIONES SALUDABLES EN EL TRABAJO PARA FUNCIONARIOS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD". Por Decreto Alcaldicio N°1059, de fecha 08 de noviembre del 2024, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al Prestador.

SEGUNDA. OBJETO: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga al prestador, quien por su parte acepta, la ejecución del servicio de capacitación: curso relaciones saludables en el trabajo para funcionarios del departamento de salud. Los trabajos que por este instrumento se encargan al Prestador serán ejecutados por éste con estricta sujeción a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, y Anexos de la Propuesta Pública, ya mencionada, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.



TERCERA. PRECIO-FORMADE PAGO: Por los servicios contratados, la Municipalidad de Temuco pagará al prestador la suma única y total de \$15.000.000, exento impuesto. La municipalidad de Temuco, pagará mediante pago único, conforme a lo indicado al punto nueve de las Especificaciones Técnicas "Condición y Pago del Servicio Prestado", de acuerdo al artículo 28 "Formas de Pago", de las Base Administrativas, ya mencionadas.

CUARTA. VIGENCIA DEL SERVICIO: La fecha de ejecución del servicio será hasta el 16 de diciembre del 2024.

QUINTO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO: Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros, en consecuencia el incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención total o parcial al estado de pago, teniendo este valor carácter de indemnización.

SEXTA. GARANTÍA: A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone al prestador, éste hace entrega de Certificado de Fianza de MásAval S.A.G.R., por la suma \$750.000 (setecientos cincuenta mil pesos), con fecha de emisión 13 de noviembre del 2024 y vencimiento 21 de marzo del 2025, a favor del Municipalidad de Temuco.

SEPTIMA. MULTAS: La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo 27 y siguientes de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en el referido artículo.

OCTAVA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL: Los gastos notariales derivados de este Contrato serán de cargo del Prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario. Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus tribunales ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Maturana Arriagada, para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento.

NOVENA.GASTOS Y EJEMPLARES: El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes contratantes. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo del contratista, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

DÉCIMA. PERSONERÍA. La personería de Don ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personaría de CRISTIAN EDUARDO FONSECA, para actuar en nombre y representación de FONSECA Y ASOCIADOS SPA, consta en Certificado de Estatuto Actualizado, de fecha de constitución 29 de octubre del 2024, del Registro de Empresas y Sociedades, del Gobierno de Chile. El Código de Verificación (CVE) es: CRF2Mc84I4Mm. Las personerías no se insertan por ser conocida de las partes y del notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo del

Contratista.

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABJURTO

ALCALDE

ALCALDE

EMMUNICIPALIDAD DE TEMUCO

CRISTIAN EDUARDO FONSECA

FONSECA Y ASOCIADOS SPA

Firmo ante mi unicamente al anverso don CRISTIAN EDUARDO FONSECA SPROHNLE, Cedula de identidad N° en representacion de FONSECA Y ASOCIADOS SpA, Rut: 76.559.103-1, cuya personeria consta en certificado de estatutoa actualizado de fecha 21/11/2024, otorgado por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, cuya copia se tuvo a la vista. Temuco, 21 de noviembre del año 2024.

